MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO FINANCIERO

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ADMIN-GUFIN - 3.1

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021

Capitan
CAROLINA RIOS RIVEROS
Jefe Grupo Contratos
Calle 14 62 70
Bogotá, D.C.

Asunto: Evaluación económica proceso PN DIPRO MIC 012 2021.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante Resolución No. 0051 del 07 de abril de 2021, por medio de la cual el suscrito es nombrado como evaluador de los requisitos económicos en razón a la oferta más beneficiosa frente a las propuestas presentadas para el proceso del asunto, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS ESPÍA TIPO GAFAS Y TIPO BOTÓN PARA LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES",** de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán, los resultados de la respectiva evaluación, según parámetros señalados en la invitación del proceso PN DIPRO MIC 012 2021, así:

1. Al realizar una verificación de la oferta económica de menor precio presentada por la empresa "FQ GROUP S.A.S", se concluye que esta se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable según condiciones de carácter económico establecidas en la invitación del proceso PN DIPRO MIC 012 2021, catalogándola como *"artificialmente baja",* así:

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS PROCESO PN DIPRO MIC 012 2021						
No.	OFERENTES	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA	PORCENTAJE DE DESCUENTO SEGÚN OFERTA ECONOMICA PRESENTADA	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO EN COMPARACIÓN CON EL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (SI o NO)
1	FQ GROUP S.A.S	8,933,898.50	7,147,118.80	3,490,000.00	-81%	SI

Dicho lo anterior, es de vital importancia señalar que esta verificación se realizó bajo los postulados consignados en las condiciones del proceso PN DIPRO MIC 012 2021, y con las garantías procedimentales instauradas en Decreto 1082 de 2015 y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*.

Por lo señalado con anterioridad, se solicita que por intermedio de ese grupo o en nombre del comité de adquisiciones, se tramite solicitud de explicación o aclaración al proponente "FQ GROUP S.A.S", en razón a obtener por escrito y en detalle las explicaciones o *"las razones que sustentan el valor ofrecido (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 – decreto 1082 de 2015)",* haciendo énfasis en todos los factores que permitan analizar en completo su oferta y la viabilidad de esta frente al cumplimiento del futuro contrato, todo esto, en aras de mitigar los posibles aspectos que funden riesgos frente a una posible adjudicación a nombre de este proveedor; por otro lado, es relevante manifestar, que lo anterior se fundamenta en aquellas acciones que se puedan aplicar bajo el detalle de la norma, entre estas la sentencia CE SIII E 17783 de 2008, donde en uno de sus apartes indica que (…) *"La Administración está facultada, con fundamento en la norma para descalificar alguna(…), sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual"*, en este sentido y sin dejar de lado los aspectos normativos instaurados para este proceso, se sugiere solicitar las aclaraciones pertinentes del caso.

Por esto, y basados en las normas que regulan la contratación estatal, así como la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (código: G-MOAB-01)",* es indispensable que dicha explicación contenga información relacionada con la desagregación del valor total ofertado incluido IVA para el objeto del proceso, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra *(insumos, equipos, personal)* + gastos generales + imprevistos + utilidad

A su vez, el oferente deberá relacionar en su aclaración aquellos elementos que pueden influir en el valor presentado en su oferta y cumplimiento del proceso, así:

2. Técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio
3. Cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas.
4. Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos.
5. Mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Es importante resaltar que dicha explicación, la cual sea radicada como soporte que sustente el valor ofrecido, no se debe limitar a lo señalado con anterioridad, si no caso contrario, esta deberá ser lo más amplia posible en aras de estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta, así como evitar inconvenientes por futuros imprevistos alineado al objeto del proceso y riesgos sobre el cumplimiento del mismo.

Por las consideraciones ya definidas, se procederá a realizar la evaluación de la oferta presentada por la empresa "FQ GROUP S.A.S", una vez se tengan de esta las razones que sustenten el valor ofrecido y así poder realizar la respectiva evaluación o recomendación sobre continuar o rechazar la misma, sin desconocer que la presente solicitud queda supeditada a la aprobación y aceptación del comité de adquisiciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales para el proceso PN DIPRO MIC 012 2021.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL DIOS Y PATRIA FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jesus Adriano Ladino Castro
Grado: Teniente
Cargo: Contador (A)
Cédula: 86085771
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Direccion De Proteccion Y Servicios Especiales
Correo: jesus.ladino5284@correo.policia.gov.co
26/04/2021 12:20:55 p. m.

Anexo: no

CL 14 62 70
Teléfono: 3503402926
dipro.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

icontec ISO 9001 SC 6545 – 1-3-NT
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545 –1-3-NT